

## POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

### POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

La IPS, implementa acciones de prevención y control para mantener un ambiente de trabajo seguro, exento del consumo de alcohol, tabaco y drogas; propendiendo por la conservación del bienestar integral de todos los funcionarios y demás partes interesadas, el fomento de estilos de vida saludable y el mantenimiento de lugares óptimos de trabajo. La IPS es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la IPS en general. Por tal razón la IPS han definido las siguientes disposiciones:

a) Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones como los vehículos de la IPS y en las actividades de trabajo fuera de ellas, en cuyo caso, el cargo de mayor jerarquía será responsable del cumplimiento de esta política.

b) Está prohibido a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (Drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo (afectan el sistema nervioso central), produciendo excitación e incoordinación psicomotora), así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.

c) Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.

d) El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados (Ansiolíticos, antidepresivos, anti convulsionantes, analgésicos fuertes entre otros), deberá informar inmediatamente al responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la IPS para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.

e) La IPS podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos o cuando el grupo empresarial lo considere pertinente dentro de sus medidas preventivas.